



SEPTIMO QUARTO. DE LOS  
RECORDS, EN  
SAYSOJANES  
DE Y DNO

Decreto Sobre el Precio de los Granos en la Villa de Numilla a treinta

dia del mes de Julio del mil seiscientos noventa y un  
años En el D. Bartolome auellan fernandez de los Couros y  
Juan Perez Jernal Alcalde ordinario Don P. auellan de Rada  
Joseph auellan Ramon Pedro Estuan Espinosa y Juan Perez  
Carrasco Regidores y Don Diego Martinez Thomas de los Couros Alguacil  
mayor Consejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa estando  
juntos en su sala de Cavildo como lo es de uso y costumbre a fe  
xon que por quanto, allegado el tiempo de dar nuevos Precios a los  
Granos para que cobre de los Vecinos lo que estan debiendo de  
el caudal del Povo de esta villa a los Reales Sarcos de Millones  
cientos y Alcaualas respecta de la falta tan General de Moneda  
y uniendo lo en seccion. Una muy y conformes dieron del  
Valor Price Reales cada fanega de trigo, nada fanega de  
centeno trece reales, y diez cada fanega de zuada, que en los  
granos ficada mance se les puede dar en conformidad de  
la Estimacion que estos Precios de Granos tienen en la lugares  
de sus Vecinos, y estos Precios Mandaron ser bien dichos  
Especies y que se fieren Edictos en la plaza Pu. de esta villa  
Para que venga a noticia de todos y lo firmaron

Bartolome auellan  
fernandez de los Couros

Joseph  
RAMON

Juan Perez  
Bernal de Rada

Don P. de Rada  
del castro de Rada

Estuan  
lozano de Cuencas